

**MAT.: ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO PROEMPLO, COBERTURA
2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.733

CONCEPCIÓN, 13 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en el D.S. N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1018, de 16 de abril de 2013, de la Subsecretaría del Interior; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo establecido en el artículo 23 de la Ley número 21.516 que contiene el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023; la Resolución Exenta número 1.677 de fecha 29 de noviembre del año 2023; las actas de aperturas de propuestas de fecha 13 de diciembre del año 2023 suscritas por la ministra de fe del proceso concursal doña Andrea Lagunas Matus; y el Decreto Supremo número 85 de fecha 11 de marzo del año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante de Resolución Exenta número 1.677 de fecha 29 de noviembre del año 2023, se aprobaron las bases administrativas y técnicas del llamado a concurso del Programa de Inversión en la Comunidad para la región del Biobío, cobertura año 2024;
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el número "6" de las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a concurso público del Programa de Inversión en la Comunidad, cobertura 2024, se ha procedido a examinar las propuestas que se hicieron llegar a la oficina de partes de este servicio y que son las siguientes:

	NOMBRE INSTITUCION
1	ONG BARUC
2	ONG CORDECO
3	ONG TRASCENDER
4	ONG ALMENDRAL
5	ONG FORJADORES DEL FUTURO

6	ONG CASA DE LA MUJER
7	ONG RENACE LOTA
8	ONG UNIEM
9	ONG CAMINO AL PORVENIR
10	ONG PROMAS
11	ONG DEPRIN
12	ONG ENFOCAR
13	FE DE ARAUCO

3.- Que, con fecha 13 de diciembre del año 2023, la ministra de fe del presente concurso público procedió a realizar la apertura de las propuestas recibidas, instancia en que se realizó el examen de admisibilidad de las mismas de conformidad al numeral "8" de las bases, determinándose de esa forma cuales serían las organizaciones que pasarían a la etapa de evaluación técnica. Esas organizaciones fueron las siguientes:

	NOMBRE INSTITUCION
1	ONG BARUC
2	ONG CORDECO
3	ONG TRASCENDER
4	ONG ALMENDRAL
5	ONG FORJADORES DEL FUTURO
6	ONG CASA DE LA MUJER
7	ONG RENACE LOTA
8	ONG UNIEM
9	FE DE ARAUCO



RESUELVO:

1.- **ADMITIR** a evaluación técnica las postulaciones de las siguientes organizaciones:

	NOMBRE INSTITUCION
1	ONG BARUC
2	ONG CORDECO
3	ONG TRASCENDER
4	ONG ALMENDRAL
5	ONG FORJADORES DEL FUTURO
6	ONG CASA DE LA MUJER
7	ONG RENACE LOTA
8	ONG UNIEM
9	FE DE ARAUCO

2.- **RECHAZAR** las postulaciones efectuadas por las siguientes organizaciones:

A) Enfocar: Falta documentación que acredite experiencia en la ejecución de proyectos anteriores tanto en línea SENCE, Intendencia, Delegación o cualquier otro programa de empleo del Ministerio del Trabajo (Requisito excluyente que acarrea inadmisibilidad de propuesta de acuerdo al número "8" en relación al punto número 5.4. de las bases administrativas y técnicas);

B) Promas: Falta documentación de propuesta técnica digital (Pendrive) (Requisito excluyente que acarrea inadmisibilidad de propuesta de acuerdo al número "8" en relación al punto número 5.1. de las bases administrativas y técnicas);

C) Camino al Porvenir: Falta documentación que acredite experiencia en la ejecución de proyectos anteriores tanto en línea SENCE, Intendencia, Delegación o cualquier otro programa de empleo del Ministerio del Trabajo (Requisito excluyente que acarrea inadmisibilidad de propuesta de acuerdo al número "8" en relación al punto número 5.4. de las bases administrativas y técnicas);

D) Deprin: Inadmisibile porque la Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta no contempla la Glosa señalada en los términos exigidos en las bases técnicas y administrativas (Requisito excluyente que acarrea inadmisibilidad de propuesta según el número "8" en relación con en el punto número 5.5.1 de las bases administrativas y técnicas).

3.- **ADMITIR CON OBSERVACIONES**, la postulación de la ONG Uniem, por no acompañar la escritura de constitución de dicha organización. En este caso, se le otorgará un plazo para


acompañar el documento que falta, plazo que será hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre del año 2023. Además se remitirá la referida información a los correos electrónicos señalados en su postulación, en los términos señalados en el numeral "8" de las bases administrativas y técnicas del presente concurso.

4.- Se deja constancia que las actas de apertura de propuestas de fecha 13 de diciembre del año 2023, suscritas por la ministra de fe doña Andrea Lagunas Matus, son parte integrante del presente acto administrativo.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en la página web del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


ATC/AUM/NGG/SJP

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico
- Oficina de partes y archivo.

